

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II
OCTUBRE 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIO NORMATIVO	4
6.	METODOLOGÍA	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7.	VALIDACION Y CONTINGENCIAS	6
8.	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	8
8.1	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	9
8.2	PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN	10
8.2.1	Planta de Personal	11
8.2.1.1	Distribución de Planta de Personal en SIGEP	13
8.3	HOJAS DE VIDA	14
8.3.1	Hojas de vida funcionarios en planta	15
8.3.2	Hojas de vida de contratistas	16
8.4	DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES	18
8.4.1	Declaraciones de Bienes y Rentas de Funcionarios	18
8.4.2	Declaraciones de Bienes y Rentas, y Conflicto de Intereses Contratistas	19
8.5	DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP	20
9.	PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍAS ADELANTADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	21
10.	ANÁLISIS DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO OBJETO DE AUDITORÍA	22
11.	FIRMAS	24

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II

1. OBJETIVO

Realizar auditoría al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2) verificando la información publicada del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II de funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente.

- Registro de Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo.
- Publicación de hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales.
- Verificación de funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas, en directorio activo SIGEP II.
- Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses por parte de funcionarios y contratistas.
- Acciones de Mejoramiento implementadas en atención a auditorías realizadas en el año 2023.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son el Ministro de Minas y Energía, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la auditoría al sistema de información SIGEP II y Sandra Milena Bonilla Rodríguez, auditor interno de la Oficina de Control Interno, quien realizará la auditoría.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



5. CRITERIO NORMATIVO

Fuentes de Criterio

- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, art 115, Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2) Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.
- Decreto 338 de 2019, Por la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Demás normativa aplicable relacionada con el asunto.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizará mediante revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo, frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre octubre 1 de 2023 a diciembre 31 de 2024.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Con relación a la medición del riesgo, se determina si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno los planteará para el proceso de auditoría basándose en el criterio normativo aplicable, realizando el respectivo análisis y generando las posibles observaciones y recomendaciones.

El criterio aplicado para analizar los riesgos definidos en la auditoría se realizará a partir de los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta materialización de Riesgo respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encuentra documentado el control, la Oficina de Control Interno procederá a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada corresponde a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procede la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada corresponde a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtió el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a cada área el 25 de abril de 2024, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



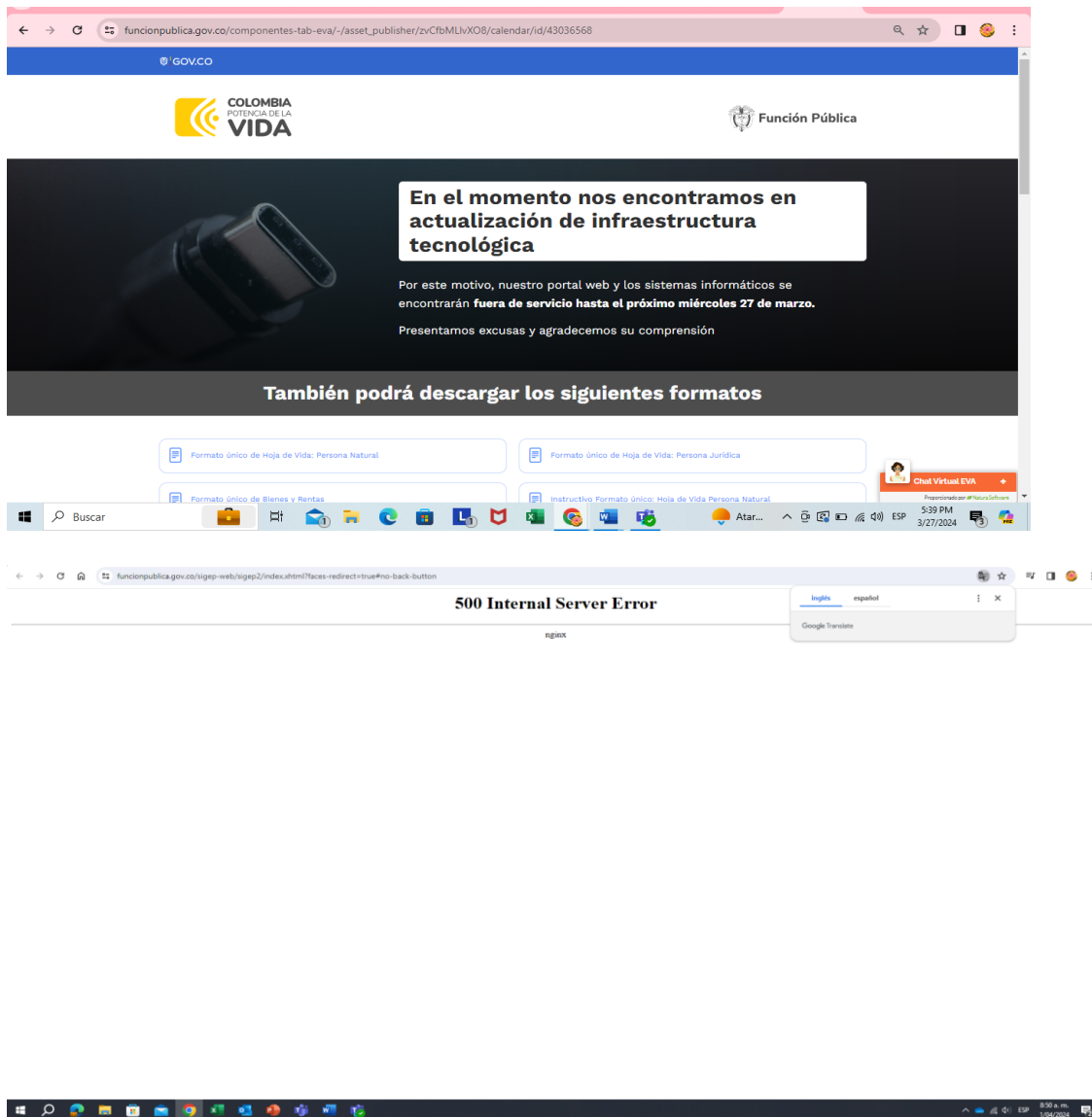
El desarrollo del proceso de auditoría presentó como contingencia, demora en la entrega de información respecto al correo electrónico del 8 de marzo de 2024 con el que se solicitó la información inicial a las dos dependencias auditadas estableciéndose como fecha límite de respuesta el 13 de marzo de 2024. El 14 de marzo se reiteró la solicitud, recibiendo información del Grupo de Gestión Contractual el 15 de marzo de 2024 y de la Subdirección de Talento Humano el 3 y 4 de abril.

Adicionalmente se presentó actualización de infraestructura de la plataforma del SIGEP II del 18 de marzo al 1 de abril de 2024, restableciéndose el servicio con intermitencia, y funcionando hasta el 8 de abril. Situación que afectó la programación definida en el cronograma de auditoría.



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



El 29 de abril de 2024 se recibió respuesta respecto al informe preliminar de esta auditoría de la Subdirección de Talento Humano, el grupo de Gestión de Contractual no emitió respuesta ni el 30 de abril, ni posteriormente.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó verificación y evaluación a la gestión del SIGEP II con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, de igual forma a través de consulta en la plataforma. Los resultados de la verificación de OCI se muestran a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Criterio Normativo. Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015, Numeral 2) *Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.*

Así mismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.17.7 del mismo decreto, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de operar, registrar, actualizar y gestionar información del recurso humano veraz, oportuna y confiable.

Riesgo identificado por la OCI¹: Posibilidad de que no se registre, gestione y actualice en el sistema de información SIGEP II la información del recurso humano que hayan suscrito contratos de prestación de servicios con el MME.

Control Identificado por la OCI²: Verificar al cierre de mes el registro de información correspondiente a la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema de información SIGEP II de los servidores públicos y contratistas de acuerdo con la normativa vigente.

Verificación del registro información de hojas de vida: Revisada la información suministrada por el grupo de gestión contractual correspondiente al “*REPORTE BASICO DE CONTRATOS PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2023*”, se observa suscripción de 155 contratos de prestación de servicios.

Del registro de la información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el SIGEP II, se verificó una muestra correspondiente al 30%, es decir de 46 contratos.

Observación OCI: Verificada en SIGEP II la muestra seleccionada de los contratos suscritos en el periodo objeto de auditoría, se evidencian tres documentos de identidad activos sin información registrada, dos sin resultado en la búsqueda y 41 activos sin actualización de información. Confirmando que la información inherente al registro en SIGEP II, se encuentran registrados como activos un 89% y actualizada la hoja de vida con el contrato suscrito con la MME en el 2023, en un 11%. **(Anexo 1)**

¹ En el mapa de riesgos vigente en el MME, no se encuentran identificados riesgos relacionados con el registro de información en el sistema de información SIGEP II de los procesos de Gestión de Talento Humano y Contractual, en este sentido, la OCI ha planteado unos riesgos para el ejercicio de la auditoría que nos ocupa, con miras a su análisis.

² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlos.

Los resultados esbozados en los párrafos que preceden indican que el riesgo correspondiente a no registrar *información en el SIGEP II de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos por el MME* durante el periodo objeto de auditoría, ubica el riesgo en un nivel **Mediano**, determinándose que el control es **Eficiente** en cuanto al registro; e **ineficiente** respecto a la actualización de información.

Verificación, monitoreo y actualización hojas de vida de contratos

Observación OCI: Revisado el reporte suministrado por el grupo de contratación correspondiente al monitoreo de actualización de hojas de vida al 15 de marzo de 2024, se observa de los 1.664 usuarios asociados a la entidad como contratistas presentan las siguientes situaciones:

Cantidad usuarios	Observación	Anexo al informe preliminar
303	Sin Educación Básica o media registrada en Sigep ii	1
31	Sin Educación superior registrada en Sigep ii	1
41	Sin Experiencia registrada en Sigep ii	1

Fuente: REPORTE BASICO DE CONTRATOS PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2023, Grupo de Gestión Contractual

Lo anterior permite establecer que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada relacionada con la hoja de vida de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME entre octubre 1 a diciembre 31 de 2023, fue **Efectiva**, al no encontrarse inconsistencias con una incidencia significativa, teniendo en cuenta que de los 1.664, la cantidad de usuarios sin información registrada con relación a educación básica, educación superior, y experiencia fue del 18%, 1.8% y 2.4% respectivamente (**Anexo 2**).

Sin embargo, se recomienda definir controles a partir de los reportes de monitoreo y actualización emitidos por el SIGEP II con relación a lo observado en el párrafo anterior.

8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN

Criterio Normativo. Decreto 1083 de 2015 (Titulo 17, libro 2) Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

Ley 2013 del 30 de diciembre 2019, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Riesgo identificado por la OCI³: Posibilidad de no realizar el registro y monitoreo en el sistema de información SIGEP de los empleos de la planta de personal aprobada en la entidad.

Control Identificado por la OCI⁴: Verificar la aplicación de la normatividad vigente correspondiente a SIGEP.

8.2.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI, el total de empleos que conforman la Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente a 31 de diciembre es el siguiente:

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
Empleos provistos	273
Empleos vacantes	49
Total de empleos	321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Subdirección de Talento Humano

La planta de personal del MME a 31 de diciembre de 2023 se encontraba provista en un 85%.

Vinculaciones entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Observación: Según la información suministrada por la Subdirección de Talento humano durante el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se realizaron 17 vinculaciones, no obstante, según el reporte obtenido del sistema de información SIGEP II durante este periodo se registraron 16 vinculaciones, determinándose que la diferencia entre los dos reportes corresponde a la falta de registro en el SIGEP de la cédula número 1.057.582.387 con fecha de nombramiento el 13 de diciembre de 2023.

Respuesta Subdirección de Talento Humano: SE VERIFICO EN EL APLICATIVO Y SE SUBSANO EL TIPO DE VINCULACION DEL FUNCIONARIO JORGE ANDRES CHINOME CORRESPONDIENTE A LA CEDULA 1.057.582.387.

Análisis de Respuesta por la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que se subsanó la observación realizada por la OCI, se recomienda implementar acciones de mejora, identificación de riesgos y controles para

³ En el mapa de riesgos vigente en el MME no se encuentra definido un riesgo relacionado el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y cumplimiento de la normativa.

⁴ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control relacionado con el registro y monitoreo de la información en SIGEP II de la planta de personal del MME.

fortalecer el procedimiento de vinculación de personal.

Desvinculaciones entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Observación: En el reporte suministrado por la Subdirección de Talento humano se informa sobre 15 retiros de la planta de personal durante el periodo objeto de auditoría, sin embargo, en el reporte obtenido del sistema SIGEP II se registraron 17.

De la verificación realizada entre estos dos reportes se observa que el retiro realizado el 10/17/2023 de la persona con apellidos Torres Giraldo correspondiente al cargo de profesional especializado - código 2028 - grado 17 del Grupo de TIC'S no se encuentra registrado en SIGEP II. En cuanto a las cédulas números 19431811, 18519566 y 1010171158 fueron registrados en SIGEP II, sin embargo, no se incluyeron en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano.

Respuesta Subdirección de Talento Humano:

- LA SEÑORA MARTHA TORRES GIRALDO AL MOMENTO DE SU RETIRO SE ENCONTRABA EN COMISION DE SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD DESDE EL AÑO 2020, POR LO CUAL SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA SIGEP II ESTABA ACTIVO EN LA OTRA ENTIDAD. EN EL REPORTE DE NOVEDADES DE PLANTA DE PERSONAL ENVIADO, SE REGISTRA A LA EXFUCIONARIA TENIENDO EN CUENTA QUE TENIA UN EMPLEO EN TITULARIDAD EN EL MINISTERIO.
- RESPECTO A LA CEDULA 19431811 DEL EXFUNCIONARIO JUSTO ENRIQUE FONSECA, NO FUE REPORTADO EN LAS NOVEDADES DE PERSONAL DE RETIRO, DEBIDO A QUE SU ACEPTACION DE RENUNCIA FUE REALIZADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024.
- EN CUANTO A LAS CEDULAS 18519566 Y 1010171158, PERTENCEN A FUNCIONARIOS QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUTRAN ACTIVOS EN LA PLANTA DEL MINISTERIO, ES DECIR, LA NOVEDAD REPORTADA PARA ELLOS FUE UN "CAMBIO DE EMPLEO", SIN EMBARGO LA PLATAFORMA SIGEP II NO PERMITE REALIZAR ESTE TIPO DE NOVEDAD, POR ENDE SE TUVO QUE REGISTRAR RETIRO Y NUEVAMENTE VINCULACION.

Análisis de Respuesta por la Oficina de Control Interno: Con relación a lo manifestado sobre la funcionaria con apellidos Torres Giraldo, quien se encontraba en encargo en otra entidad y tenía un cargo de titularidad en el MME, las cédulas 18519566 y 1010171158 por cambio de empleo, no se hizo uso de lo indicado en el *Manual_Registro_de_las_Situaciones_Administrativas_en_el_SIGEP_II* (L) con relación a las opciones con las que cuenta el sistema en cuanto a "EN COMISIÓN", "ENCARGO" y/o "PERIODO DE PRUEBA EN ASENSO EN LAS MISMA ENTIDAD". En este sentido se confirma la observación para que se inicien las acciones de mejoramiento correspondientes.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Respecto a la C.C. 19431811 se retira la observación teniendo en cuenta lo manifestado sobre la aceptación de la renuncia el 1 de enero de 2024.

8.2.1.1 Distribución de Planta de Personal en SIGEP

Verificación: La Oficina de Control Interno revisó la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía a diciembre 31 de 2023, encontrando lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL	
Tipo de Vinculación	Cantidad
Encargo	14
LNR	62
LNR Regalías	14
Periodo de Prueba	29
Propiedad	109
Provisionalidad	45
Vacante Definitiva	29
Vacante LNR	3
Vacante LNR Regalías	2
Vacante Temporal	14
Total	321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Subdirección de Talento Humano

Verificación: Consultado el reporte de vinculaciones en SIGEP II frente a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se confirmó el registro en el sistema de los servidores públicos vinculados al Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior indica, que el riesgo relacionado con la ausencia de registro en *SIGEP II de los empleos de la planta de personal aprobada*, entre 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 en el aplicativo SIGEP II, no registra incumplimientos, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** y la aplicación de los controles en **Eficiente**.

Así mismo, se establece que la gestión de verificación en el SIGEP de la información registrada y actualizada con relación a las hojas de vida de los funcionarios fue **Efectiva**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

8.3 HOJAS DE VIDA

Criterio Normativo: El Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratación.

Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *Certificación de la experiencia*, establece “(...) Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas (...)”.

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *Formato de hoja de vida*. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

Decreto 2106 del 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" donde se modifican algunos artículos descritos a continuación:

- Artículo 155, Reportes al Sistema de Información y Gestión del empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:
- Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

8.3.1 Hojas de vida funcionarios en planta

Riesgo identificado por la OCI⁵: [1] Posibilidad de que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: De la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano correspondiente a la planta de personal durante el periodo objeto de auditoría, en la que se informó 273 cargos provistos, se constató el registro de información de las hojas de vida tomando una muestra aleatoria del 30% es decir 82 identificaciones.

Verificado el reporte “Monitoreo de Actualización de Hoja De Vida” a 31 de diciembre de 2023, se observan actualizaciones correspondientes a 8 registros de contratos, uno de dato adicional, 196 a dato de contacto, 24 a educación formal, 3 a experiencia docente, 18 a experiencia profesional y 100 a vinculación.

Observación: De la verificación realizada al registro y actualización de la hoja vida en el sistema de información SIGEP II, de acuerdo con la aplicación del muestreo simple para estimar la proporción de una población, se obtuvo una muestra óptima de 68 identificaciones. En este sentido, a continuación, se relaciona en resumen las inconsistencias encontradas que se podrán verificar en detalle en el **Anexo 3:**

Documento	Observación	Cantidad de identificaciones con novedad
Documento de identidad	Documento ilegible	2
Documento de identidad	Error al cargar el documento, no se pudo verificar la evidencia.	3
Documento de identidad	Sin registro en SIGEP II	1
Soporte de nivel	Error al cargar el documento, no	2

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y cumplimiento de la normativa.

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

Documento	Observación	Cantidad de identificaciones con novedad
educativo	se pudo verificar la evidencia.	
Soporte de nivel educativo	Sin documento soporte	5
Soporte de título de técnico y/o tecnólogo	Sin documento soporte de título	3
Soporte de título profesional	Error al cargar el documento	2
Soporte de título profesional	Sin documento soporte	3
Soporte de título de especialización	Error al cargar el documento	1
Soporte de título de especialización	Sin documento soporte	3
Soporte de título de maestría	Error al cargar el documento	1
Soporte de experiencia con MME	Sin soporte documental de la experiencia laboral vigente en el MME	9
Soporte de experiencia con MME	Sin registro del nombre de la entidad MME ni dependencia para la que labora actualmente y sin soporte documental de la experiencia laboral vigente.	33

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Talento Humano Punto 1 y 3. Planta y novedades (OCT.NOV.DIC. DE 2023) y SIGEP II

Lo anterior, indica que el riesgo determinado por la OCI: [1] *Que los funcionarios de planta del MME que no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME,* en el periodo objeto de auditoría, de los 266 datos y soportes verificados correspondientes a la identificación, educación y experiencia laboral, el 74% no registra observaciones con una incidencia significativa lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** y la aplicación de los controles en **Eficiente**.

Así mismo, se establece que la gestión de verificación en el SIGEP de la información registrada y actualizada con relación a las hojas de vida de los funcionarios fue **Efectiva**.

Sin embargo, se recomienda complementar las acciones de monitoreo relacionadas con el registro, actualización de la información y cargue de los documentos inherentes a la hoja de vida en SIGEP II por los funcionarios del MME.

8.3.2 Hojas de vida de contratistas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Riesgo identificado por la OCI⁷: [1] Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI⁸: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: se revisó el registro de las hojas de vida de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a 155 contratos. De la verificación realizada al registro y actualización de la hoja de vida en el sistema de información SIGEP II, de acuerdo con la aplicación del muestreo simple para estimar la proporción de una población, se obtuvo una muestra óptima de 21 identificaciones de contratistas.

Observación: Verificado el registro, actualización y cargue de documentos en SIGEP II de las 21 identificaciones de los contratistas, el registro y de los documentos relacionados con la cédula de ciudadanía y educación se encontraron registrados en debida forma, con relación a la experiencia se encontraron las inconsistencias que se podrán verificar en detalle en el **Anexo 4** y relacionadas en resumen a continuación:

Documento	Observación	Cantidad de identificaciones con novedad
Experiencia laboral	Sin experiencia laboral registrada	2
Experiencia laboral	Sin registro ni soporte de experiencia en 2023 con el MME	9

Fuente: REPORTE BASICO DE CONTRATOS PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2023, Grupo de Gestión Contractual

De lo anterior se concluye que los registros en SIGEP II y soportes inherentes a la hoja de vida de los contratistas correspondientes al documento de identidad, educación y experiencia laboral, el 87% cuentan debidamente con los documentos que así lo acreditan.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida [2] Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada contratista del MME., no registra observaciones con una incidencia significativa, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** y la aplicación de

⁷ En el mapa de riesgos del proceso de contratación no se encuentra definido riesgo relacionado con el asunto de auditoría, por tanto, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y cumplimiento de la normatividad.

⁸ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados.

los controles en **Eficiente**.

Así mismo, se establece que la gestión de verificación en el SIGEP de la información registrada y actualizada con relación a las hojas de vida de los funcionarios fue **Efectiva**.

8.4 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Riesgo identificado por la OCI⁹: Ausencia de seguimiento en el SIGEP al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta y conflicto de intereses de funcionarios y contratistas de la entidad.

Control Identificado por la OCI¹⁰: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

8.4.1 Declaraciones de Bienes y Rentas de Funcionarios

Verificación: revisado el reporte de “*MONITOREO DE BIENES Y RENTAS*” generado el 15 de abril de 2022 de las declaraciones de bienes y rentas del año declarado 2022 de los servidores públicos correspondientes al periodo objeto de auditoría, se encontró lo siguiente:

Tipo de declaración	Cantidad	Extemporáneas
Ingreso	239	18
Periódica	243	5
Actualización	67	7

Observación: De la verificación realizada ente el reporte de “*MONITOREO DE BIENES Y RENTAS*” y los memorandos de envío a la Oficina de Control Disciplinario Interno, suministrados por la Subdirección de Talento Humano, las identificaciones relacionadas en el **Anexo 4** no fueron trasladadas por la presentación extemporánea de la declaración de bienes y rentas periódica del 2022.

Respuesta Subdirección de Talento Humano: SE ADJUNTA ANEXO 4 CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

Análisis de Respuesta por la Oficina de Control Interno: Se aclara que la fecha de verificación es el 15 de abril de 2024. Teniendo en cuenta la respuesta en detalle en el anexo 4 por la Subdirección de Talento Humano, con relación a las identificaciones: 1018428878, 52533268, 1110525401, 1098603871, 46372493, 31415032, 80392730 se confirma lo observado.

Respecto a las cédulas de las que se realizó la posesión posterior a la fecha establecida por ley para la presentación y de las identificaciones de las que se

⁹En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹⁰Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

informó traslado a la Oficina de Control Interno se retira la observación.

En cuanto a las cédulas 9522900, 1032482683, 16461840, 80221328, 1075239317 y 4234856 se recomienda solicitar a la Función Pública la revisión de los casos.

Verificación: De la validación realizada al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 y el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, en lo que refiere a la actualización de declaraciones en caso de retiro debe registrarse por el servidor público en un término de tres días hábiles siguientes y la actualización en la misma fecha en que se produjo el retiro.

Por lo anterior, la subdirección de talento humano remitió 5 memorandos a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Lo anterior indica, que el riesgo identificado en el ejercicio de esta auditoría relacionado con no realizar *seguimiento en el SIGEP II y al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta y conflicto de intereses de funcionarios*, no registra observaciones con una incidencia significativa, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** y la aplicación de los controles en **Eficiente**.

De igual forma, se establece que la gestión de verificación en el SIGEP de la información registrada con relación a la declaración de bienes y rentas de los funcionarios fue **Efectiva**.

Sin embargo, se recomienda complementar las acciones relacionadas con el reporte de bienes y rentas en los términos de presentación establecidos por la ley en el aplicativo de SIGEP II.

8.4.2 Declaraciones de Bienes y Rentas, y Conflicto de Intereses Contratistas

Verificación: revisado el reporte de “MONITOREO DE BIENES Y RENTAS” generado el 15 de abril de 2024, correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas del periodo 2022 de contratistas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se encontró lo siguiente:

Tipo de declaración	Cantidad	Extemporáneas
Ingreso	16	15
Periódica	1	1
Actualización	2	2

Lo anterior indica, que el riesgo identificado en esta auditoría relacionado con la declaración de bienes y rentas de los contratistas ubica el riesgo en un nivel **Alto**, determinándose que el control fue **Ineficiente**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Se establece que la gestión relacionada con la presentación de la declaración de bienes y rentas de los contratistas del MME, fue **inefectiva**.

PUBLICACIÓN CONFLICTO DE INTERESES DE CONTRATISTAS

Verificación: Con relación a la publicación del conflicto de intereses de contratistas en el periodo objeto de auditoría, se realizó una muestra de 21 identificaciones para constatar el cumplimiento de lo estipulado en la ley 2013 de 2019 en el aplicativo de integridad pública del DAFP.

Observación: En los resultados obtenidos al consultar el registro de información correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas, así como, conflicto de intereses de contratistas en el aplicativo de integridad pública del DAFP, de los 21 registros consultados, se evidencia que los contratistas identificados con las cédulas números 98553500 y 80181503 no cumplieron con el reporte de información establecido en la ley 2013 de 2019.

Lo anterior indica, que el riesgo identificado en el ejercicio de esta auditoría relacionado con no realizar *seguimiento en el SIGEP II y al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta y conflicto de intereses de funcionarios y contratistas de la entidad.*”, no registra observaciones con una incidencia significativa, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo** y la aplicación de los controles en **Eficiente**.

De igual forma, se establece que la gestión correspondiente a la publicación del conflicto de intereses en el aplicativo de integridad pública del DAFP fue **Efectiva**.

Sin embargo, se recomienda complementar las acciones de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019, con relación al registro de información en el aplicativo de integridad pública del DAFP.

8.5 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP

Criterio Normativo: La Ley 1712 de 2014 en el artículo 9 literal c), establece la obligación de publicar información mínima relacionada con los sistemas de información del estado o herramientas que lo sustituyan: (...) *Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*”

Riesgo identificado por la OCI¹¹: [1] Omitir la publicación del directorio actualizado de

¹¹ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema de por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a

los servidores públicos y contratistas en el enlace de transparencia del MME.

Control Identificado por la OCI¹²: Verificar la aplicación de la normatividad vigente relacionada con la publicación del directorio actualizado de los servidores públicos y contratistas en el enlace de transparencia del MME.

Observación: Revisada la página web del MME en el enlace de transparencia https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/estructura-organizacional/organigrama_interactivo/, se encuentran publicados dos documentos en formato Excel correspondientes a *Soporte Directorio MME 04-05-2023* y *Contratistas_2021_TH*, al consultar los funcionarios que fueron vinculados a la planta de personal durante el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se constató que a la fecha se encuentran desactualizados, así mismo, el directorio de contratistas corresponde a la vigencia 2021.

Respuesta Subdirección de Talento Humano: SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE PROCEDERA PARA INCIAR CON LA ACTUALIZACION PARA JUNIO DE 2024.

Análisis de Respuesta por la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que fue acogida la observación, se recomienda adelantar las acciones de mejoramiento correspondientes.

Lo anterior indica, que el riesgo identificado en esta auditoría relacionado con la publicación del directorio actualizado de los servidores públicos y contratistas en el enlace de transparencia del MME, se encuentra desactualizado, ubicando el riesgo en un nivel **alto** y los determinando el control como **Ineficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de registrar la información actualizada del Directorio de los servidores públicos y contratistas en el enlace de transparencia del MME, fue **inefectiva**.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍAS ADELANTADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023

En lo relacionado a planes de mejoramiento de auditorías adelantadas al registro de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público durante la vigencia 2023 no se allegaron soportes y evidencias por la subdirección de talento humano.

Respuesta Subdirección de Talento Humano: NO SE REMITIERON PLANES DE

su análisis.

¹² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para analizar el cumplimiento normativo relacionado con este ítem y determinar su efectividad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Comutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



MEJORAMIENTO PUESTO QUE NO SE REALIZO EN LA ANTERIOR AUDITORIA.

Análisis de Respuesta por la Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta lo manifestado en la respuesta, se retira la observación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO OBJETO DE AUDITORÍA

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión de Contratación no registra riesgos identificados en el mapa de riesgos de sus procesos relacionados con el registro y actualización de información en el sistema de información SIGEP II, así como la publicación en el enlace de transparencia de la página web de información correspondiente a los directorios de la planta de personal y contratistas. Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento normativo objeto de auditoría, la oficina de control interno determinó los riesgos y controles relacionados con el asunto, estableciendo lo siguiente:

ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Registro, gestión y actualización en el sistema de información SIGEP II de la información de contratistas del MME.	EFICIENTE	MEDIANO	EFFECTIVA
8.2	Monitoreo del registro de información del personal de Planta y sus novedades	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.1	Publicación hojas de vida de los funcionarios de la planta de personal.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Publicación hojas de vida de contratistas.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4.1	Declaración Bienes y Renta de funcionarios	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4.2	Declaración Bienes y Renta y conflicto de intereses contratistas	INEEFICIENTE	ALTO	INEEFECTIVA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
	Publicación de conflicto de intereses en el aplicativo de integridad pública del DAFP.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.5	Publicación del directorio actualizado de los servidores públicos y contratistas en el enlace de transparencia del MME.	INEFICIENTE	ALTO	INEFECTIVA

CONCLUSIONES

- Los contratistas registrados como activos en SIGEP II del periodo objeto de auditoría corresponde a un 89%.
- Información sin actualizar de los contratos suscritos con la MME durante el periodo objeto de auditoría en un 100%.
- El resultado del informe de monitoreo y actualización de las hojas de vida de contratos durante el 2023, relacionada con la educación básica, educación superior y experiencia de los contratistas se encuentra actualizada en un 77.4%.
- El 74% de la muestra de auditoría correspondiente a los funcionarios registraron, actualizaron y adjuntaron los documentos inherentes a la hoja de vida en el sistema de información SIGEP II.
- El 87% de la muestra de información correspondiente a la hoja de vida de los contratistas cuentan debidamente con los documentos respectivos.
- El 95% de los funcionarios muestra presentaron en término la declaración de bienes y rentas.
- El 99% de la muestra de contratistas presentaron extemporánea en el sistema de información SIGEP II la declaración de bienes y rentas del periodo 2022.
- El 98% de los contratistas publicaron oportunamente los bienes y rentas del periodo 2022 y el formato de conflicto de intereses en el aplicativo de integridad pública del DAFP.

RECOMENDACIONES

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

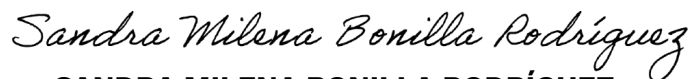


- Identificar riesgos relacionados con el registro, gestión y actualización de información en el sistema de información SIGEP II, por la Subdirección de Talento Humano, así como por el Grupo de Gestión de Contratos.
- Fortalecer las acciones de monitoreo relacionadas con el registro, actualización de la información y cargue de los documentos de la hoja de vida en SIGEP II.
- Robustecer los controles para la presentación oportuna de las declaraciones de bienes y rentas de los contratistas en el sistema de información - SIGEP II.
- Cumplir con lo requerido en la Circular 100-001-2024 del 12 de abril de 2024 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Comisión Nacional del Servicio Civil en lo relacionado con reporte de empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva, con plazo máximo hasta el 12 de mayo de 2024.

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado de la
Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

